



Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

I-0202-2022

Señores Accionistas
Empresa Promotora de Salud Ecoopsos EPS S.A.S.

Informe de auditoría sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

1. He auditado los estados financieros de Empresa Promotora de Salud Ecoopsos EPS S.A.S. (la EPS) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, excepto por los efectos que pueda tener los asuntos descritos en el título base para la opinión con salvedad párrafos 3 al 8, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Empresa Promotora de Salud Ecoopsos EPS S.A.S. al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión con salvedad

3. Tal como se menciona en la nota 11 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2021 se presenta un saldo de cuentas por cobrar a la ADRES, Entes Territoriales, IPS, Anticipos y Otros Deudores por valor de \$62.570 Millones y un valor de deterioro acumulado de \$12.517 Millones; sobre los cuales se presenta incertidumbre en la cobrabilidad de la cartera que tiene una edad superior a 180 días de mora, por valor de \$50.983 Millones, de los cuales, los principales deudores son algunos Entes Territoriales y la ADRES. Adicionalmente la administración de la EPS se encuentra en proceso de conciliación con los deudores. Por lo que, en las actuales circunstancias no es posible determinar el efecto que esta situación pueda tener sobre los estados financieros de la EPS.

4. Tal como se menciona la nota 3 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2021, la EPS no ha constituido el régimen de inversiones que respalden las reservas técnicas. Al cierre del mes de diciembre de 2021 la EPS debió haber cubierto al menos el 50% del defecto, de acuerdo con el Plan de Reorganización Institucional de la Entidad; al cierre del año 2021 presenta un déficit de \$44.739 Millones.
5. Tal como se menciona en la nota 17 de los estados financieros, al 31 de diciembre de 2021, se presenta un saldo de reservas técnicas por valor de \$101.794 Millones, sin embargo, a la fecha de emisión de nuestro informe, dicha metodología se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Dado lo anterior, se desconocen los impactos que se podrían generar en los estados financieros de la EPS como resultado de la evaluación que se obtenga a futuro.
6. Al 31 de diciembre de 2021 la EPS continúa con el proceso de análisis y depuración de saldos por pagar con prestadores de servicios de salud. Por lo anterior, se desconoce el efecto que pueda tener en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.
7. Como resultado del proceso de confirmación de abogados, de 7 solicitudes de confirmaciones no se recibieron respuestas a 3. Por lo anterior, se desconoce el efecto que pueda tener en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.
8. La política de contingencias judiciales de la EPS ha determinado que solamente se provisionarán los procesos jurídicos que cuenten con fallo desfavorable no ejecutoriado, por lo que existen casos que pese a estar clasificados como probables no cuentan con provisión al no cumplir la mencionada condición. Al 31 de diciembre de 2021 existen 5 litigios que están calificados como probables, y cuyas pretensiones en conjunto ascienden a \$3.948 Millones, por lo que, el pasivo se encuentra subestimado.
9. Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia (NAI). Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a la EPS, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Incertidumbre material relacionada con empresa en funcionamiento

10. Los Estados Financieros adjuntos se han preparado suponiendo que la EPS continuará como empresa en funcionamiento, sin embargo:
 - Tal como se menciona en la nota 3, la EPS cuenta con un capital mínimo insuficiente que le impide contar con el respaldo patrimonial adecuado para soportar la operación en el SGSSS.
 - La EPS, ha acumulado pérdidas por \$68.524 Millones al 31 de diciembre de 2021.
 - Los pasivos corrientes exceden los activos corrientes en \$17.539 Millones; por lo cual podemos concluir que no tienen un respaldo real, para cubrir la totalidad de los pasivos.

- La EPS no da cumplimiento al régimen de inversiones que respalden las reservas técnicas.
- Al 31 de diciembre de 2021 la Entidad continúa presentando incumplimiento en la entrega oportuna de medicamentos al 100%, demora en asignación de citas y autorizaciones, ocupando el 7 lugar en el ranking de PQRD a nivel Nacional, según medición de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Al 31 de diciembre de 2021 se materializo el riesgo en el programa binomio madre e hijo, incumpliendo indicadores: sífilis congénita 3,26 (Línea menor 0,5) y tasa de mortalidad de menores de 5 años por IRA 25,10 (Línea menor 12,60), los cuales reflejan la falta de efectividad de la gestión de la EPS con esta población vulnerable.

En la gestión de riesgo de vida en mujeres, en los programas de cáncer de mama y cérvix, no se cumple con la demanda inducida para mejorar resultados en la cobertura de indicadores: tamización bianual con mamografía 63,56% (Meta mayor 70%), toma cervicouterina 69,93% (Meta mayor 80%) y toma de colposcopia (30 días) 28,26% (Meta mayor de 80%), generando un riesgo en las condiciones de salud de la población y en la sostenibilidad del costo, por materialización de enfermedades de alto costo.

- Mediante la Resolución 2021320000017336-6 del 13 de diciembre de 2021, se mantiene la medida preventiva de vigilancia especial por el término de seis meses, la cual tiene fecha de vencimiento hasta el 12 de junio de 2022. Lo que con lleva a que la administración de la EPS deba implementar y ejecutar actividades para subsanar la medida preventiva.

Los Estados Financieros no incluyen ajustes que puedan ser producto de la incertidumbre de empresa en funcionamiento.

Párrafo de Énfasis.

11. Al 31 de diciembre 2021 persiste el conflicto accionario entre la Sociedad Asesora de Fondos y Negocios SAS y la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos ESS EPSSS, lo anterior se origina en el contrato de compraventa de acciones entre la Sociedad y la Cooperativa, dichas situación es de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Salud. Por lo anterior, la EPS no ha dado cumplimiento a la capitalización que menciona el punto 3 del plan de reorganización institucional aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 6200 de 2017. Igualmente, no han aprobado los estados financieros correspondientes los años 2019 y 2020.

Otros asuntos

12. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público quien en su informe de fecha 24 de marzo de 2021 expresó una opinión con salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y del gobierno corporativo de la EPS; en relación con los estados financieros

13. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.
14. La administración es también responsable por evaluar la capacidad de la EPS; para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de empresa en funcionamiento a menos que la administración pretenda liquidar o cesar sus operaciones.
15. Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la EPS.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

16. Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NAI siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.
17. Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con NAI:
 - Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
 - Identifiqué y evalué los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros y diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
 - Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de empresa en funcionamiento por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre capacidad de la EPS; para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la EPS; deje de operar como una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

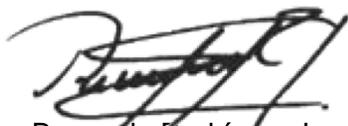
He informado a la administración y a los encargados del gobierno corporativo de la EPS; los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

18. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2021:

- a) La contabilidad de la EPS, excepto por los asuntos descritos en el título base para opinión con salvedad párrafos del 3 al 8, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La EPS no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la EPS; se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la EPS o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 7 de marzo de 2022.



Bernardo Rodríguez Laverde

Revisor Fiscal de Empresa Promotora de Salud Ecoopsos EPS S.A.S.

T.P. 35189- T

Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

Contralores nombrados por la Superintendencia Nacional de Salud

7 de marzo de 2022